

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 695

RADICACION No. 2016-00241-00

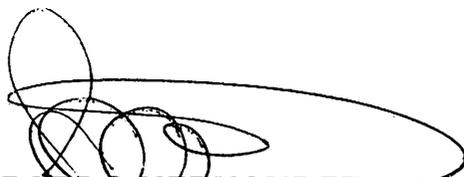
Fenecido el termino concedido al curador ad-litem para pronunciarse sin hacerlo, el despacho con el fin de proseguir con el trámite del presente asunto RESUELVE:

FIJAR la hora de las nueve (9) de la mañana del día veintiséis (26) de Octubre del corriente año para llevar acabo la diligencia de INSPECCION JUDICIAL al inmueble pretendido en usucapión.

En virtud de no haberse efectuado pronunciamiento por parte del doctor YULIAN ANDRES MONSALVE VERGARA sobre los hechos y pretensiones en defensa de los intereses de la empresa acreedora, el despacho dispone la compulsa de copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria